



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

Dirección general de Caminos.—Anuncios.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad.—Anuncio.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de Caminos

CARRETERAS-REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 111 al 113 de la carretera de Sahagún a Las Arrion-

das, cuyo presupuesto asciende a 32.935,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 971 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4.50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el con-

trato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—El Director general, L. Alvarez.

N.º 820.—33,15 pts.

° °

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 4 al 7,650 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina a la de Toralde los Vados a Santalla de Oscos, cuyo presupuesto asciende a 43.668,36 pesetas, debiendo quedar

terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.310,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán, de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934
—El Director general, L. Alvarez.

N.º 822.—33,65 pts.

o o

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Penin-

sula, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 77 y 81,250 al 84 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 36.771,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.103 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
—El Director general, L. Alvarez.

N.º 821.—32,65 pts.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

Vista la instancia suscrita por don Lino Población Pérez, vecino de Gradefes, por la que manifiesta que careciendo de concesión a su nombre de tarifas autorizadas, solicita la autorización de las tarifas que viene aplicando en el suministro de fluido eléctrico al pueblo de Gradefes.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas, pasando la memoria a informe del Ayuntamiento de Gradefes, como asimismo a las Cámaras de la Propiedad y de Industria.

Considerando que por no gozar el solicitante de concesión administrativa alguna que autorice el funcionamiento de la Central, no existen condiciones limitativas que hayan de tenerse en cuenta respecto a las tarifas que puedan aplicarse, por lo que no procede el informe de la Jefatura de Obras Públicas.

Considerando que según ha informado en casos análogos la Abogacía del Estado, cualquiera que sea la situación legal de las Empresas respecto a los aprovechamientos hidráulicos y necesarias concesiones, no es obstáculo para la legalización de las tarifas que hoy vienen aplicando, sin autorización las Empresas o a la aprobación de las modificaciones de las mismas que se soliciten; sin que la aprobación de las simples tarifas pueda entenderse como autorización para ocupar terrenos de dominio público, sin perjuicio del deber de la Jefatura de Industria de ponerlo en conocimiento de la de Obras Públicas, para adoptar las determinaciones que procedan.

Considerando que la Cámara de la Propiedad se abstiene de informar fundadamente su abstención en las razones siguientes; que para hacerlo precisa ver el expediente detenidamente de conformidad a lo que dispone el artículo 82 del Reglamento de Verificaciones eléctricas en el que se determina que las entidades en el mencionadas deberán ser oídas en el expediente; no teniendo tal carácter la Memoria pasada a informe.

Que al declarar el interesado que viene usando de tarifas no autorizadas oficialmente deben declararse abusivas.

Considerando que el expediente administrativo que se incoa para la autorización de las tarifas, se inicia con la instancia y memoria razonada de la Jefatura a este Gobierno civil, que ha de resolver.

Que los elementos de juicio que la Jefatura ha de considerar en su propuesta son los informes emitidos por las entidades que reglamentariamente tienen derecho a ello, y no procede someter a la consideración de cada entidad el informe de las demás; que aún en el caso de que así se efectuara, la entidad que emitiera informe en primer lugar, lo habría de hacer sobre la Memoria del interesado, único documento que hasta entonces constituye el expediente, por lo que no puede la Jefatura poner a disposición de la Cámara, sino la Memoria presentada, sobre la que ha de informar en relación a la defensa de los intereses en ella representados.

Que precisamente por no estar autorizadas las tarifas que actualmente se aplican y ser por tanto abusivas, es la causa de que se haya incoado el expediente de autorización, no pudiendo considerar impedimento la circunstancia que hace obligado el expediente según la Orden ministerial de 24 de Enero último.

Considerando que el Ayuntamiento de Gradefes y la Cámara de Industria informan favorablemente por ser éstas equivalentes a las establecidas en Empresas similares, teniendo en cuenta que en la tarifa a) están incluidos los impuestos.

Considerando que es de la competencia de este Gobierno la resolución del expediente, por no afectar las instalaciones a pueblos ajenos a la provincia de León,

Este Gobierno, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Industria, ha tenido a bien autorizar a D. Lino Población Pérez, para aplicar al pueblo de Gradefes, las tarifas siguientes:

ÚNICA

Tarifa núm. 1—Por tanto alzado

- A) Una lámpara de 15 vatios al mes. 2,00 pts.
- Dos lámparas de 15 vatios al mes. 3.50 pts.
- B) Cinco o más lámparas de 15 vatios, cada una. . . . 1,00 pts.

Condiciones de aplicación de estas tarifas.

En la tarifa a) está incluido el impuesto del 17 por 100 para la Hacienda.

Todas las dudas derivadas de la aplicación de estas tarifas serán resueltas por esta Jefatura de Industria.

En la aplicación de estas tarifas la Empresa deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones eléctricas.

Estas tarifas provisionales quedan supeditadas a lo que se determine en la necesaria concesión.

León, 27 de Septiembre de 1934.

El Gobernador,
Edmundo Estévez

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1933

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del padrón de habitantes de 1933 de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un comisionado con oficio de presentación, encargado de recoger la documentación presentada.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a las dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de quince días no se hubiera recogido la documentación por los comisionados municipales, o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, cuyo envío será anunciado a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL.

León, 29 de Septiembre de 1934.—
El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Bustillo del Páramo.
- Cacabelos.
- Grajal de Campos.
- Santa Marina del Rey.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sahagún

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 26 del actual la siguiente

Providencia.—No pudiéndose practicar las notificaciones que determinan los artículos 151 y 152 del Estatuto de Recaudación vigente, por ignorar el paradero del contribuyente D. Plácido Collantes Pinedo, deudor a la Hacienda municipal de esta ciudad por el Repartimiento general de Utilidades correspondiente del 1.º al 4.º trimestre de 1933, requiérasele por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el art. 154 del citado Estatuto, haciéndole saber que si en el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL no comparece en este expediente ejecutivo o señala domicilio o representante legal a quien poder dirigir las notificaciones, se proseguirá este expediente en su rebeldía, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que hago público para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos.

Sahagún, 28 de Septiembre de 1934.—El Agente Ejecutivo, Avelino González.—V.º B.º: El Alcalde, Benito P. Franco.

Ayuntamiento de Castrofuerte

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó proponer una transferencia de crédito dentro del presupuesto del año actual, de la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas, del capítulo 5.º, artículo 5.º, al capítulo 3.º, artículo 1.º.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castrofuerte, 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Ildefonso Murciego.

Ayuntamiento de Corullón

Según me comunica el vecino de esta villa, D. Segundo Alvarez Rodríguez, el día de ayer se le extravió del ferial de Cacabelos un potro de

quince meses, pelo rubio, con una franja blanca en la frente.

Se ruega a la persona en cuyo poder se halle y al que sepa su paradero lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía o del interesado a la brevedad posible.

Corullón, 1.º de Octubre de 1934.—El Alcalde, L. Alvarez Marqués.

Ayuntamiento de Folgosos de la Ribera

Confeccionado el repartimiento de arbitrios de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual, según la ordenanza vigente, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días a los efectos de reclamaciones en dicho término y dos días más.

Folgosos de la Ribera, 30 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Andrés Vilorio.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 30 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen convenientes.

Llamas de la Ribera, 30 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Eugenio García.

Ayuntamiento de Villamontán

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, aprobado por la Comisión de Hacienda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, durante las horas de oficina, de diez a trece, al

objeto de oír reclamaciones, las cuales habrán de justificarse reglamentariamente.

Villamontán, 1 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Alonso.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santa Marina del Rey, 1 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Antonio Sanchez.

Ayuntamiento de Villamandos

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir de su publicación en este periódico oficial, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Villamandos, 28 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Formado el padrón de vehículos automóviles existentes en este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes las reclamaciones que se presenten.

Oseja de Sajambre, 29 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José Díez.

Ayuntamiento de Izagre

Según manifiesta a esta Alcaldía el vecino de Izagre, don Amalio Paniagua Redondo, desde el día 26 del actual se hallan recogidas en su casa dos mulas, una de siete cuartas y tres dedos, pelo castaño, de cuatro a cinco años de edad, tiene un refregón en el cuello efecto de la collera, y la otra de seis cuartas próximamente, pelo castaño oscuro, al parecer treintena, trayendo cabezón.

Fueron encontradas dicho día a las seis de la tarde próximamente, trayendo dirección del monte de San José, término de Mayorga.

La persona que justifique ser su verdadero dueño puede pasar a recogerlas, previo el pago de los gastos, pues de lo contrario serán vendidas de conformidad al Reglamento de Reses mostrencas.

Izagre, 29 de Septiembre de 1934. El Alcalde, Ardalión Alonso.

Entidades menores

Junta vecinal de Mansilla de las Mulas

Don Cecilio Pacios Fuertes, Recaudador de Contribuciones y Agente ejecutivo de esta Junta vecinal de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: Que por decreto de esta Junta vecinal de fecha 1.º de Septiembre del corriente año, en cumplimiento de lo que determina el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, los deudores que figuran en la presente relación han sido declarados incursos en el apremio de único grado, con el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas que tienen señaladas por repartimiento general de ganadería del año 1934.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los deudores incluidos en la relación, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan efectivas las cuotas en esta Agencia ejecutiva, sita en esta villa y domicilio del que suscribe, así como los recargos correspondientes; apercibidos que en otro caso y sin nuevo aviso se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para cubrir la cantidad reclamada.

Dado en Mansilla de las Mulas, a 9 de Septiembre de 1934.—El Agente, Emilio Pacios.

RELACION DE DEUDORES QUE SE CITA

Antolín López, 14,00 pesetas.
Bibiana Nistal, 7,00.
Higinia Merino, 9,00.
Genaro García, 3,00.
Juan Arranz, 15,00.
Joaquín Fuentes, 7,00.
Leocadio García, 10,00.
María Angeles Rodríguez, 12,00.
Mariano Ruiz, 6,00.
Vda. de Macario Fernández, 65,25.
Pablo Gutiérrez, 15,00.

Imp. de la Diputación provincial